

Productora	Título
Albero Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Nivel 47».
Gloria Núñez Victoria	«Noche de hotel».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Noche marciana».
Tercera Secuencia, Sociedad Limitada	«Nube de oort la».
Bocaboca, Sociedad Anónima	«Olvidame».
Omnibus Pictures, Sociedad Limitada	«Omnibus».
Zeppelins Integrals Produccions, Sociedad Limitada	«Pa que veas tú».
Halcón del Mar, Sociedad Limitada	«Pozo, el».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Prueba para solista».
Alcedo, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Público de la risa, el».
S. G. Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Reglas del juego, las».
El Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Sepulturero que se encontró un espíritu, el».
Turkana Cine, Sociedad Limitada	«Si fuera noche de luna».
Framestorming, Sociedad Limitada	«Síndrome de Estocolmo, el».
Milana Bonita, Sociedad Limitada	«Soledad de los espías, la».
Laboratori de Tecniq. de Comunicacio, Sociedad Anónima	«Sonotone».
Media Luna, Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada. y Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada	«Subterfugio».
Grupo Cine Arte, Sociedad Limitada	«Suerte de la fea, la guapa la desea, la».
Al Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Tiempo muerto».
Travis Films, C. B.	«Todos a tus pies».
Garaproduccions, Sociedad Limitada	«Tránsito, el».
Magic Films, Sociedad Limitada	«Tren de las diez, el».
José M. ^a de la Peña Sánchez (Artimaña P.)	«Última planta».
José Javier Pato García	«Un dedo en el ojo de Claudia Schiffer».
Karma Producciones Multimedia, Sociedad Anónima	«Un golpe de suerte».
José Damián Muñoz París	«Un, dos, tres, taxi».
El Paso, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Una conversación en duermvela».
José María Lara Fernández	«Vaca, la».
Esteban Crespo García	«Vecinos».
Joaquín Domínguez Riesgo (Tritón P. C.)	«Verdadera historia de Juan Palomo, la».
José Núñez Escolante	«Viajantes».
Pasionarte, Sociedad Limitada	«Ventre de las guitarras, el».
Vicente Roberto Lázaro García	«Viga, la».
Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada. y Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada	«Viuda, la».
Master Cluster Grupo, Sociedad Limitada. Cuarteto, Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada	«Xelene».
Stars Lighting, Sociedad Limitada	«Y seremos tan felices...».
	«¡Ya tenemos coche!».

Solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes excluidas

Productora	Título	Motivo
Show Time Creativos TV.	«Alguien llama a la puerta».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Ivim P. C., C. B.	«Dama del metro, la».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Paradis Films, P. C., Sociedad Limitada.	«Deseo perverso».	Fuera de plazo.
Zigor Aldama González.	«Dolor de pies de una bailarina clásica, el».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Incite Productions, Sociedad Limitada.	«Llave de los pensamientos, la».	No inscrita en el Registro de Empresas.

Productora	Título	Motivo
Ivim, P. C., C. B.	«Parranda».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Miracle Produccions, Sociedad Limitada.	«Sang d'orxata (Sangre de horchata)».	No inscrita en el Registro de Empresas.
Francisco Gabriel Dayas.	«William Wilson».	No inscrita en el Registro de Empresas.

23459 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.

El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC) de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, cuenta con planes para la aplicación de dichas tecnologías a la educación. Esta unidad gestiona un plan telemático para ofrecer a la comunidad educativa conectividad, educación y formación a distancia, etc. Igualmente se gestionan procesos de producción experimental de materiales multimedia educativos y otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación planifica, diseña, organiza y realiza el seguimiento de dichas actividades, responsabilizándose del mantenimiento de un centro de servicios Internet, de la resolución de problemas de conectividad, de la difusión y distribución de información, de la coordinación de las producciones, etcétera, por lo que además del personal asignado a dicha unidad, pueden adscribirse becarios que, colaborando en dichas tareas, pueden ampliar su formación en estos campos de las tareas de documentación.

Por todo ello, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), ha resuelto convocar concurso público para otorgar diez becas de Formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación, para las actividades telemáticas, tecnológicas, audiovisuales y de producción del PNTIC durante el año 1997 que se agrupan en dos apartados: 1. Actividades relacionadas con la telemática y las comunicaciones (6 becas). 2. Actividades relacionadas con la producción multimedia y las bases de datos (4 becas).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación.

El período de disfrute de las mismas será de doce meses, iniciándose el 1 de enero de 1997 y finalizando el 25 de diciembre del mismo año.

Segunda.—Los becarios realizarán su proceso de formación en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación: Madrid, calle Torrelaguna, 58.

Tercera.—Las condiciones en que se convocan las becas son las siguientes:

a) Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, con titulación de grado medio o superior, que hayan terminado sus estudios en 1989 o con posterioridad.

b) Esa titulación tendrá relación con la especialización en tecnologías de la información y de las comunicaciones adecuada a la beca o becas que se soliciten.

c) Para las becas del primer apartado (actividades relacionadas con la telemática y las comunicaciones) se requerirán conocimientos y experiencia en alguno o varios de los siguientes campos: Administración de servidores de datos vía telemática. Soporte a cursos a distancia vía telemática. Protocolos Internet. Intranet. Creación de páginas html. Conocimientos de Java y/o CGI. Sistema operativo UNIX. Redes de área local. Hardware del PC y periféricos. Bases de datos relacionales y documentales. Robótica y realidad virtual. Análisis y síntesis de voz.

d) Para las becas del segundo apartado (actividades relacionadas con la producción multimedia y las bases de datos) se requerirá experiencia y conocimientos de programación en lenguaje C y/o Delphi, programación para el entorno Windows, herramientas de producción multimedia, mantenimiento y creación de bases de datos multimedia, y se valorarán los

conocimientos de software y hardware específico de animación y del tratamiento digital de imágenes y sonidos.

e) Para todas las becas se valorará el dominio del idioma inglés y el conocimiento de otros idiomas.

Cuarta.—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro particular del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (calle Torreleguna 58, 28027 Madrid), en un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta resolución.

Quinta.—Las instancias de solicitud, presentadas por duplicado siguiendo el modelo del anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca, debidamente justificados.

b) Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados.

Sexta.—Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación y Cultura, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

Séptima.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Octava.—Los trabajos realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán propiedad del Ministerio de Educación y Cultura, que se reserva la posibilidad de publicarlos o emitirlos.

Novena.—El presupuesto global máximo para las becas será de 15.480.000 pesetas, correspondientes a una remuneración anual íntegra de 1.548.000 pesetas por cada una, pagadera mensualmente en doce partes iguales con cargo al programa presupuestario 18.09.4220. Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica.

Décima.—El Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de concursos y oposiciones, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Undécima.—Los becarios deberán desempeñar las tareas de formación y de colaboración con los planes de las unidades en que se ubiquen en un horario de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice la Dirección del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. El período vacacional será el mes de agosto. Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

Duodécima.—Son obligaciones de los becarios, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, las establecidas con carácter general en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las que se señalan en el apartado quinto, número 2, c), de la Resolución de 4 de agosto de 1994 de la Secretaría de Estado de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 16), relativas a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se estará a lo preceptuado en las bases quinta y siguientes de dicha Orden en materia de infracciones administrativas relacionadas con el disfrute de las becas o revocación de las mismas. Los becarios quedarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Decimotercera.—La Secretaría General de Educación y Formación Profesional, a propuesta justificada de la Dirección del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

Decimocuarta.—La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Vocales: El Consejero técnico y los Jefes de Servicio de Medios Tecnológicos y de Medios Audiovisuales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Secretario: Un Asesor del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Decimoquinta.—La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

En caso de ser necesario, la Comisión podría dirigirse a los candidatos preseleccionados para requerirles documentación adicional o para concertar una entrevista, para lo cual serían convocados oportunamente.

La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos antes de los cuarenta días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, y elevará una propuesta al Secretario general de Educación y Formación Profesional, quien resolverá.

Decimosexta.—La notificación de la concesión de las becas se realizará mediante la publicación de una Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». En el tablón de anuncios del PNTIC se hará pública una lista completa de las becas concedidas y de las solicitudes denegadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. La lista se podrá también consultar telemáticamente en el centro servidor del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación: <http://www.pntic.mec.es>.

Decimoséptima.—Las documentaciones entregadas quedarán a disposición de los solicitantes en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías hasta un plazo máximo de noventa días naturales, computados a partir de la fecha en que se haga pública la resolución mencionada en el apartado anterior. Los interesados podrán retirarlas a partir de esa fecha tras su acreditación o mediante autorización a terceras personas. Transcurrido dicho plazo, las documentaciones no retiradas serán destruidas.

Decimooctava.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña
con documento nacional de identidad número
con domicilio en

(calle, número, piso, población, provincia, distrito postal, teléfono con prefijo)

solicita participar en el concurso público convocado por resolución de de de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.

....., a de de 1996.

(Firma)

Beca o becas que se solicitan (numerar por orden de preferencia):

Actividades relacionadas con la telemática y las comunicaciones.
 Actividades relacionadas con la producción multimedia y las bases de datos.
Titulación académica
Año de terminación de los estudios
Teléfono de contacto (con prefijo)

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una «x» los recuadros correspondientes):

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales.
 Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados.

Ejemplares de los siguientes trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca:

Otra documentación (especificar):